



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la República de El Salvador en atención a la resolución A/RES/75/139 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

“EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”

El presente informe se presenta en atención a la resolución A/RES/75/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se titula “Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”.

En dicha resolución se invitó a los Estados a que presenten opiniones sobre las medidas necesarias o las medidas que han sido adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales. Asimismo, se instó a que comuniquen al Secretario General, de forma concisa y rápida, siguiendo las directrices preparadas por él, las infracciones graves a la protección y seguridad de las referidas misiones.

Respecto de este tema, El Salvador como Estado Parte, tiene claro la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, instrumentos que se fundamentan en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativo a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, y al fomento de las relaciones de amistad entre los Estados.

En ese sentido, consideramos de especial importancia que los Estados adopten todas las medidas adecuadas para evitar cualquier atentado contra la tranquilidad y dignidad del personal diplomático y consular, así como de los locales de las representaciones diplomáticas y consulares, y las acreditadas ante organizaciones internacionales; con el fin de garantizar la debida protección. Dicho compromiso incluye no solo la existencia de una adecuada legislación nacional para prevenir, investigar y juzgar actos ilícitos en la materia; sino, además, la necesidad de implementar de forma complementaria planes y acciones

orientadas al cumplimiento de tal fin, para los cuales, se han creado mecanismos eficaces para mejorar la protección y seguridad de las misiones y de los representantes diplomáticos y consulares.

Sobre el particular, en el ámbito normativo, la legislación penal salvadoreña tipifica el delito de atentados contra la libertad individual, la cual, incluye una agravante y pena de prisión más alta, cuando estos sean cometidos en contra de personas a las que les debe protección especial conforme a las reglas del derecho internacional.

Asimismo, la República de El Salvador, tal como lo ha mencionado en anteriores informes, cuenta con mecanismos en los que participa la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía Nacional Civil mediante la División de Protección de personalidades, con lo que se tiene la capacidad para atender los requerimientos que realicen las misiones acreditadas en nuestro país y sus representantes, inclusive aquellas medidas que sean de carácter permanente y que se encuentran orientadas a la protección de locales de Misión.

Adicionalmente, sobre las medidas necesarias para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, la citada Dirección General de Protocolo y Órdenes, en cumplimiento de la Ley del Ceremonial Diplomático, ha hecho del conocimiento de la Policía Nacional Civil todas las situaciones en las que los Agentes Diplomáticos, los locales de misiones diplomáticas, y consulares; y Organismos Internacionales acreditados, han sido objeto de algún ilícito, a fin de que puedan iniciar la correspondiente investigación y canalizar ante las autoridades competentes las acciones legales respectivas; lo que ha redundado en que a la fecha no se hayan cometido infracciones graves a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares acreditados en el país.

Por otro lado, en referencia a las directrices contempladas en el anexo de la resolución A/42/485, sobre las cuestiones pertinentes que los Estados tal vez deseen reconsiderar cuando comuniquen transgresiones graves de la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como de misiones y representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales, El Salvador desea reafirmar la importancia de mantener las buenas prácticas de los Estados, en el sentido de informar acorde a tales lineamientos y mantener las normas aplicables de derecho internacional en la materia.

Las amenazas y riesgos a la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares siguen siendo una constante que no puede negarse. Por ejemplo, la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas, en Nueva York hizo constar en el informe anterior en la materia que se tuvo conocimiento, en junio de 2018, sobre un acto de agresión, del cual, fue víctima uno de sus agentes diplomáticos, ocurrido en las instalaciones del metro de la ciudad de Nueva York; así como, actos de vandalismo cometidos contra el vehículo utilizado para fines oficiales, ocurrido en agosto de 2019.

Recientemente, en el 2021, también se presencié un incidente en el que el Consulado General de El Salvador con sede en Manhattan padeció daños en la infraestructura de sus instalaciones a causa de un ataque que un usuario efectuó a dicho inmueble.

En todos estos casos, El Salvador desea agradecer las buenas disposiciones que las autoridades locales ofrecieron para brindar seguimiento a estos desafortunados incidentes. No obstante, es preciso que, conforme a las Convenciones aplicables en la materia, se fortalezcan medidas para preservar y mejorar la protección de las misiones y sus representantes diplomáticos y consulares acreditados en su territorio.

Por otra parte, El Salvador reconoce el desafío actual que implica el surgimiento de nuevos riesgos y amenazas a la seguridad, como los existentes riesgos generados por la pandemia por COVID-19, así como la creciente exposición a la que se ven expuestos la infraestructura tecnológica de locales de misión diplomáticas y consulares dada la evolución de ataques a la ciberseguridad.

En este sentido, la República de El Salvador reconoce la importancia de seguir brindando especial atención al cumplimiento de las obligaciones en el marco de las Convenciones de Viena citadas en el presente informe, a fin de asegurar el eficaz desempeño de las misiones diplomáticas, consulares y sus representantes, en tanto sus labores inciden en la protección y defensa de los connacionales de los Estados acreditantes de tales misiones. Por lo tanto, se reafirma el compromiso de nuestro país en proseguir con la discusión de este tema en el marco de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y acompañar detenidamente su evolución.

